

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Julio 2013
DECRETO ALC. N° 1538/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Artículo 3 letra a); Ley N° 18.883; Programa de Absorción de Mano de Obra (PAMO); Dec. Alcaldicio N° 2505/12 de 31 de Diciembre de 2012 y Dec. Alcaldicio N° 1422/13 de 01 de Julio de 2013, que decreta la contratación del personal de programa "Pamo"; Memorando N° 1096/13 de fecha 11 de Julio de 2013, de la Secoplac que solicita el anexo de contrato al prestador de servicio que se indica, que solicita se autorice viático al prestador de servicios; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese el anexo de Contrato a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona contratada a base de honorarios que se indica a continuación, en virtud del Programa de Absorción de Mano de Obra (PAMO), y que agrega a la cláusula séptima del contrato primitivo, la autorización de viático de la persona señalada para un mejor desempeño laboral en beneficio de la Comuna.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	OFICIO
I	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	16.771.790-K	JORNAL

- 2.- Manténganse en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos del contrato primitivo celebrado entre las partes, que contrata al prestador del Programa referido.
- 3.- Rija el anexo de Contrato que, por este acto se aprueba, desde esta fecha.
- 4.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



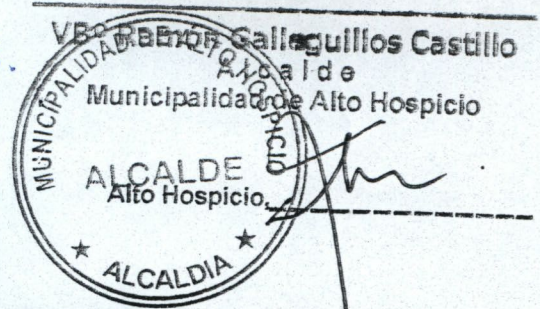
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HFG
HFG/MGM/cps
Distribución:
Secoplac
Dpto. Personal
Dir. Control





1538.
17.07.13.
Law



MEMORANDUM N° 1.096 /2013

Ref. : Lo que indica

Alto Hospicio, 11 de Julio de 2013.

DE : JUAN REYES PATIÑO
DIRECTOR (S) DE PLANIFICACION COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



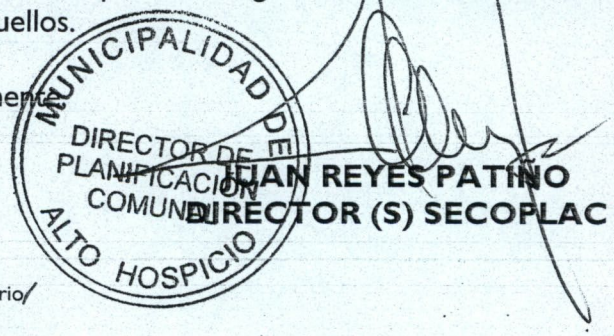
Junto con saludar, solicitar a través del presente solicito a UD., si lo tiene a bien el V°B° para modificación de contrato de la siguiente personas:

- **ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ**

En el sentido que incluya el siguiente punto

- Por razones realizadas con el eficiente desempeño de su cometido, el Prestador podrá asistir a cursos, seminarios, charlas, etc.-pudiendo otorgársele viáticos para viajes a realizarse fuera de la comuna, equivalentes y asimilables a lo que le correspondería a un funcionario municipal contratado en las mismas condiciones económicas. En caso que se pusiera termino al contrato por cualquier causal, antes de que el Prestador pueda emplear los conocimientos adquiridos en tales cursos, este quedara obligado a restituir el dinero invertido por la Municipalidad en aquellos.

Atentamente



JRP/jgc
Distribución:
- Destinatario/
- Personal
- Archivo



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS 2013
"PROGRAMA DE ABSORCION DE MANO DE OBRA"
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Y
ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ

En Alto Hospicio, a 12 de Julio del 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcalde** don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, Avda. Los Álamos N°3101 Comuna de Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, don(ña), **ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, RUT 16.771.790-K, domiciliado(a) en Salitrera Normandia N° 3453 , Alto Hospicio, en adelante el **Prestador**; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, atendiendo las necesidades de la Comuna, en especial, con el fin de promover el empleo en la comuna, ha creado un "**Programa de Absorción de Mano de Obra (PAMO)**", en adelante el Programa.

En virtud de lo anterior, con fecha 01 de Mayo de 2013, se contrató a base de honorarios a don(ña) **ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, para que desempeñara el cargo de **Jornal**, durante el periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2013 hasta el 31 de Julio de 2013.

SEGUNDO:

Por el presenta acto e instrumento, las partes vienen en incorporar a la clausula séptima a partir de igual fecha y hasta el término el contrato primitivo, la siguiente estipulación.

Por razones realizadas con el eficiente desempeño de su cometido, el Prestador podrá asistir a cursos, seminarios, charlas, etc.-pudiendo otorgársele viáticos para viajes a realizarse fuera de la comuna, equivalentes y asimilables a lo que le correspondería a un funcionario municipal contratado en las mismas condiciones económicas. En caso que se pusiera termino al contrato por cualquier causal, antes de que el Prestador pueda emplear los conocimientos adquiridos en tales cursos, este quedara obligado a restituir el dinero invertido por la Municipalidad en aquellos.

TERCERO:

En este acto, se hace presente, que en todo lo no regulado por el presente anexo de contrato, continúa plenamente vigente lo estipulado en el contrato primitivo celebrado con fecha 01 de Mayo de 2013, en todo lo no modificado por éste.



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CUARTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

QUINTO:

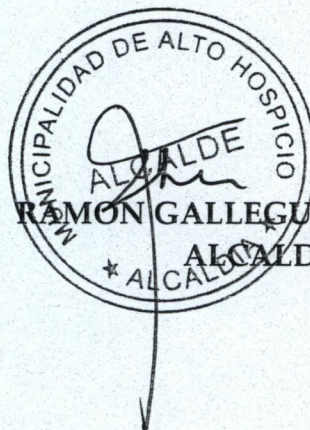
La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 1.655/08 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

SEXTO:

El presente contrato se otorga en cuatro ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Prestador**.

En comprobante y previa lectura firman:

ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ
PRESTADOR



RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS 2013
"PROGRAMA DE ABSORCION DE MANO DE OBRA"
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Y
ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ

En Alto Hospicio, a 12 de Julio del 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcalde** don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, Avda. Los Álamos N°3101 Comuna de Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, don(ña), **ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, RUT 16.771.790-K, domiciliado(a) en Salitrera Normandia N° 3453 , Alto Hospicio, en adelante el **Prestador**; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, atendiendo las necesidades de la Comuna, en especial, con el fin de promover el empleo en la comuna, ha creado un "**Programa de Absorción de Mano de Obra (PAMO)**", en adelante el Programa.

En virtud de lo anterior, con fecha 01 de Mayo de 2013, se contrató a base de honorarios a don(ña) **ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, para que desempeñara el cargo de **Jornal**, durante el periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2013 hasta el 31 de Julio de 2013.

SEGUNDO:

Por el presenta acto e instrumento, las partes vienen en incorporar a la clausula séptima a partir de igual fecha y hasta el término el contrato primitivo, la siguiente estipulación.

Por razones realizadas con el eficiente desempeño de su cometido, el Prestador podrá asistir a cursos, seminarios, charlas, etc.-pudiendo otorgársele viáticos para viajes a realizarse fuera de la comuna, equivalentes y asimilables a lo que le correspondería a un funcionario municipal contratado en las mismas condiciones económicas. En caso que se pusiera termino al contrato por cualquier causal, antes de que el Prestador pueda emplear los conocimientos adquiridos en tales cursos, este quedara obligado a restituir el dinero invertido por la Municipalidad en aquellos.

TERCERO:

En este acto, se hace presente, que en todo lo no regulado por el presente anexo de contrato, continúa plenamente vigente lo estipulado en el contrato primitivo celebrado con fecha 01 de Mayo de 2013, en todo lo no modificado por éste.



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CUARTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

QUINTO:

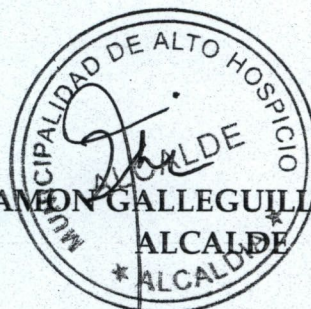
La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 1.655/08 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

SEXTO:

El presente contrato se otorga en cuatro ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Prestador**.

En comprobante y previa lectura firman:


ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ
PRESTADOR


RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS 2013
"PROGRAMA DE ABSORCION DE MANO DE OBRA"
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Y
ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ

En Alto Hospicio, a 12 de Julio del 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcalde** don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, Avda. Los Álamos N°3101 Comuna de Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, don(ña), **ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, RUT 16.771.790-K, domiciliado(a) en Salitrera Normandia N° 3453 , Alto Hospicio, en adelante el **Prestador**; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, atendiendo las necesidades de la Comuna, en especial, con el fin de promover el empleo en la comuna, ha creado un "**Programa de Absorción de Mano de Obra (PAMO)**", en adelante el Programa.

En virtud de lo anterior, con fecha 01 de Mayo de 2013, se contrató a base de honorarios a don(ña) **ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, para que desempeñara el cargo de **Jornal**, durante el periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2013 hasta el 31 de Julio de 2013.

SEGUNDO:

Por el presenta acto e instrumento, las partes vienen en incorporar a la clausula séptima a partir de igual fecha y hasta el término el contrato primitivo, la siguiente estipulación.

Por razones realizadas con el eficiente desempeño de su cometido, el Prestador podrá asistir a cursos, seminarios, charlas, etc.-pudiendo otorgársele viáticos para viajes a realizarse fuera de la comuna, equivalentes y asimilables a lo que le correspondería a un funcionario municipal contratado en las mismas condiciones económicas. En caso que se pusiera termino al contrato por cualquier causal, antes de que el Prestador pueda emplear los conocimientos adquiridos en tales cursos, este quedara obligado a restituir el dinero invertido por la Municipalidad en aquellos.

TERCERO:

En este acto, se hace presente, que en todo lo no regulado por el presente anexo de contrato, continúa plenamente vigente lo estipulado en el contrato primitivo celebrado con fecha 01 de Mayo de 2013, en todo lo no modificado por éste.



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CUARTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.


QUINTO:

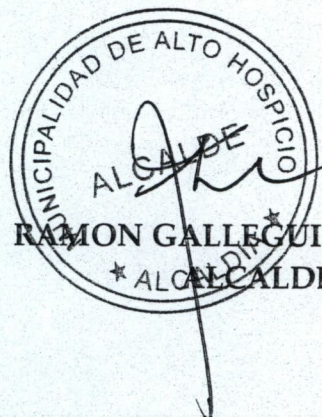
La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio Nº 1.655/08 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

SEXTO:

El presente contrato se otorga en cuatro ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Prestador**.

En comprobante y previa lectura firman:


ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ
PRESTADOR


RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
*** ALCALDE**



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS 2013
"PROGRAMA DE ABSORCIÓN DE MANO DE OBRA"
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Y
ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ

En Alto Hospicio, a 12 de Julio del 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcalde don RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, Avda. Los Álamos N°3101 Comuna de Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, don(ña), **ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, RUT 16.771.790-K, domiciliado(a) en Salitrera Normandia N° 3453 , Alto Hospicio, en adelante el **Prestador**; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, atendiendo las necesidades de la Comuna, en especial, con el fin de promover el empleo en la comuna, ha creado un "**Programa de Absorción de Mano de Obra (PAMO)**", en adelante el Programa.

En virtud de lo anterior, con fecha 01 de Mayo de 2013, se contrató a base de honorarios a don(ña) **ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, para que desempeñara el cargo de **Jornal**, durante el periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2013 hasta el 31 de Julio de 2013.

SEGUNDO:

Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en incorporar a la cláusula séptima a partir de igual fecha y hasta el término el contrato primitivo, la siguiente estipulación.

Por razones realizadas con el eficiente desempeño de su cometido, el Prestador podrá asistir a cursos, seminarios, charlas, etc.-pudiendo otorgársele viáticos para viajes a realizarse fuera de la comuna, equivalentes y asimilables a lo que le correspondería a un funcionario municipal contratado en las mismas condiciones económicas. En caso que se pusiera termino al contrato por cualquier causal, antes de que el Prestador pueda emplear los conocimientos adquiridos en tales cursos, este quedara obligado a restituir el dinero invertido por la Municipalidad en aquellos.

TERCERO:

En este acto, se hace presente, que en todo lo no regulado por el presente anexo de contrato, continúa plenamente vigente lo estipulado en el contrato primitivo celebrado con fecha 01 de Mayo de 2013, en todo lo no modificado por éste.



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CUARTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

QUINTO:

La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 1.655/08 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

SEXTO:

El presente contrato se otorga en cuatro ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Prestador**.

En comprobante y previa lectura firman:

ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ
PRESTADOR



RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO



MEMORANDUM N° 1.096 /2013

Ref. : Lo que indica

Alto Hospicio, 11 de Julio de 2013.

DE : JUAN REYES PATIÑO
DIRECTOR (S) DE PLANIFICACION COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

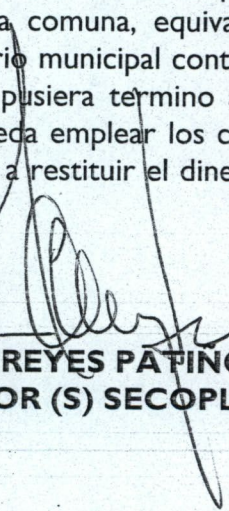
A : RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar, solicitar a través del presente solicito a UD., si lo tiene a bien el V°B° para modificación de contrato de la siguiente personas:

- **ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ**

En el sentido que incluya el siguiente punto

- Por razones realizadas con el eficiente desempeño de su cometido, el Prestador podrá asistir a cursos, seminarios, charlas, etc.-pudiendo otorgársele viáticos para viajes a realizarse fuera de la comuna, equivalentes y asimilables a lo que le correspondería a un funcionario municipal contratado en las mismas condiciones económicas. En caso que se pusiera termino al contrato por cualquier causal, antes de que el Prestador pueda emplear los conocimientos adquiridos en tales cursos, este quedara obligado a restituir el dinero invertido por la Municipalidad en aquellos

Atentamente,

JUAN REYES PATIÑO
DIRECTOR (S) SECOPLAC

JRP/jgc

Distribución:

- Destinatario
- Personal
- Archivo